

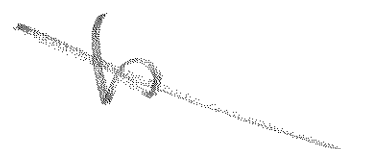
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión publica del Reembarque Forestal Modalidad B; Trámite subsecuente con número de **Oficio: 133.02.03.DT.0201.2016**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular y firmas de terceros; **páginas que la conforman:** Página 1 y 2.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DT.0201.2016

BITÁCORA: 13/DK-0190/06/16

Pachuca, Hidalgo, 21 de Junio de 2016

162728

NOE CRUZ CARMONA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Junio de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado TALLER DE SECUNDARIOS RICHARD con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 110.01.-4741 de fecha 20 de Junio de 1994, que cuenta con el código de identificación **T13016CUC001** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N CIMA DE TOGO C.P. 43749 Cuauhtepic de Hinojosa Hidalgo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1	38	38	16115263	16115263
2	5	6	16115264	16115265
10	45	54	16115266	16115275
4	7	10	16115276	16115279
2	46	47	16115280	16115281

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA



C.c.e.p. "C.- M.I. Víctor Manuel Gómez Navarro, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DT.0201.2016

BITÁCORA: 13/DK-0190/06/16

Pachuca, Hidalgo, 21 de Junio de 2016

162728

medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

C. Arq. Mario A. Viorneri Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx

C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx

uod.tramites@semarnat.gob.mx"

19 FOLIOS (1 FOLIOS (F.) 6.172 M3 PARA TABLA, TABLON Y POLÍN (T,T Y P) DE PINO PATULA (16115263-16115263), 2 F. 11.094 M3 PARA T,T Y P DE PINO (16115264-16115265), 10 F. 119.421 M3 PARA T,T Y P DE PINO TEOCOTE (16115266-16115275), 4 F. 51.869 M3 PARA T,T Y P DE PINO MONTEZUMAE (16115276-16115279), 2 F. 20.514 M3 PARA T,T Y P DE PINO LEIOPHYLLA (16115280-16115281).

FVC/AVP/EGX